



FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y DE
ZOOTECNIA
DECANATURA

RESOLUCIÓN 276 DE 2025
(16 de mayo de 2025)

“Por la cual se designa Ganador y se establece la lista de Elegibles para el Concurso Profesorial convocado Resolución 503 de 2024, para proveer un cargo docente en dedicación Catedra 0.4 en la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia, de la Sede Bogotá”

LA DECANA DE LA FACULTAD DE MEDICINA
VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, y

CONSIDERANDO:

QUE el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 123 de 2013 adoptó el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia y en su artículo 8 facultó al Consejo Académico para reglamentar los concursos profesorales.

QUE mediante el Acuerdo 072 del Consejo Académico de 2013 se reglamentaron los concursos profesorales, para la provisión de cargos de la Carrera Profesorial Universitaria de la Universidad Nacional de Colombia.

QUE el Artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior universitario y el Artículo 1° del acuerdo 072 de 1013 del Consejo Académico, estipulan que la

vinculación a la planta de personal académico de la Universidad Nacional de Colombia se hará mediante concurso profesoral abierto y público.

QUE con fundamento en los Acuerdos anteriormente señalados, la Decanatura de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia, Sede Bogotá, expidió la Resolución N° 503 del 17 de diciembre de 2024, para proveer un (1) cargo de Catedra 0.4. para el área de Salud Animal – Bienestar animal y Medicina de Fauna Silvestre.

QUE desarrolladas todas la etapas del Concurso Profesoral convocado, con base en los resultados consolidados (valoración de hoja de vida y valoración de prueba de conocimientos, escrita y oral) y de conformidad con lo ordenado en el Artículo 9 de la Resolución 503 de 2024, es competencia de esta Decanatura expedir el acto administrativo mediante el cual se establezca *la lista de ganadores, elegibles y cargos desiertos* en el Concurso Profesoral de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia 2025, catedra 0.4.

QUE en mérito de lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Establecer en orden de mérito la lista de candidatos que han superado satisfactoriamente las etapas del Concurso Profesoral convocado mediante Resolución 503 de 2024, para proveer un cargo en dedicación Catedra 0.4 de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia, Sede Bogotá y cuyo puntaje ha sido igual o superior a setecientos (700) puntos, así:

Perfil	Identificación	Apellidos	Nombre(s)	Puntaje				Orden de Mérito
				Hoja de Vida	Prueba de Competencia Escrita	Prueba de Competencia Oral	Total	
C 0.4	53116317	Lamprea Maldonado	Sandra Milena	240	296	394	930	1
C 0.4	39748423	Pereira Bengoa	Victoria Eugenia	275	279	369	923	2
C 0.4	79572221	Arias Bernal	Leonardo	275	183	253	711	3

ARTÍCULO 2. Designar a los aspirantes Ganador y Elegibles del Concurso Profesorial convocado mediante Resolución 503 de 2024 para proveer un cargo de Cátedra 0.4, de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia, Sede Bogotá, así:

Perfil	Identificación	Apellidos	Nombre(s)	Puntaje				Ganador/elegible
				Hoja de Vida	Prueba de Competencia Escrita	Prueba de Competencia Oral	Total	
C 0.4	53116317	Lamprea Maldonado	Sandra Milena	240	296	394	930	Ganadora
C 0.4	39748423	Pereira Bengoa	Victoria Eugenia	275	279	369	923	Elegible 1
C 0.4	79572221	Arias Bernal	Leonardo	275	183	253	711	Elegible 2

ARTÍCULO 3. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento en periodo de prueba se verifique que un aspirante no cumple con los requisitos para el perfil convocado, o se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la Ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normativa interna de la Universidad Nacional de Colombia, este será excluido del proceso de selección, lo cual le será comunicado a través de la página web de concurso docente. Si la exclusión se produce luego de la publicación de la resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos y antes de emitirse la resolución de nombramiento en periodo de prueba, al aspirante se le notificará la decisión mediante acto administrativo, expedido por la Decanatura de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia, contra la cual procede el recurso de reposición, que se debe interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. El recurso será resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4. La lista de elegibles tendrá vigencia de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de expedición de la resolución definitiva de la declaratoria de ganadores y elegibles, y será utilizada para proveer en orden descendente de

calificación los cargos cuyos ganadores no acepten el nombramiento, o no se procesionen, o para cubrir otras vacantes que se identifiquen con perfiles de la misma dedicación y área de desempeño, de acuerdo a las necesidades o requerimiento de la Universidad en cualquiera de sus unidades académicas básicas. En este último caso, si el cargo vacante pertenece a la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de la Sede Bogotá será el Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia el encargado de verificar y avalar la concordancia del perfil del elegible con el cargo a proveer.

ARTÍCULO 5. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación en la página web <http://medicinaveterinariaydezootecnia.bogota.unal.edu.co> de la Resolución definitiva, los Ganadores de los Concursos deberán enviar al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje a través del correo electrónico: compun_nal@unal.edu.co, en archivos PDF, la documentación adicional, si la hubiere, relacionada con títulos, experiencia y productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje. La información adicional no se tendrá en cuenta para suplir vacíos de requisitos mínimos en la inscripción. Si los Ganadores no poseen documentos adicionales a los enviados con la inscripción al Concurso, deberá manifestarlo por escrito mediante correo electrónico dirigido al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (compun_nal@unal.edu.co). Cuando los Ganadores no cumplan con la manifestación expresa que deberán hacer en este plazo, se entenderá no hay documentos adicionales por aportar.

ARTÍCULO 6. Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual deberá ser interpuesto ante esta Decanatura, a través del Portal de Aspirantes de la Universidad Nacional de Colombia (<https://seleccionalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portalaspirantes/home>), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este acto administrativo. En el recurso que se interponga, debe señalarse de manera concreta los motivos de inconformidad del recurrente, so pena de rechazo del recurso. El recurso de reposición será resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7. La presente Resolución rige a partir de su expedición. Su publicación se realiza en la página web <http://medicinaveterinariaydezootecnia.bogota.unal.edu.co>, de acuerdo con lo reglamentado en el artículo 9 de la Resolución 503 de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).


Firmado
digitalmente por
LUCIA BOTERO
ESPINOSA

LUCIA BOTERO ESPINOSA

Decana